

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

### Licitación Pública Internacional N° 21/2017

“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA  
INFRAESTRUCTURA VIAL EN TRAMOS DE LAS RUTAS N° 14 Y 15(Circuito 5)”

Montevideo, 22 de diciembre de 2017

#### COMUNICADO N° 4

***Al amparo de lo establecido en el Capítulo II, Cláusula 8 del Pliego que rige la presente licitación, se realizan las siguientes puntualizaciones:***

1) En la Cláusula 3.2 régimen Jurídico se agrega el literal i:

i) Decreto Reglamentario de la LCPPP N° 313/017 de fecha 6 de noviembre de 2017.

2) En la Cláusula 53

- En 53.2. Descripción de las Obras Mínimas Obligatorias, se sustituye el numeral 4. Empalmes por el siguiente:

#### 4. Empalmes

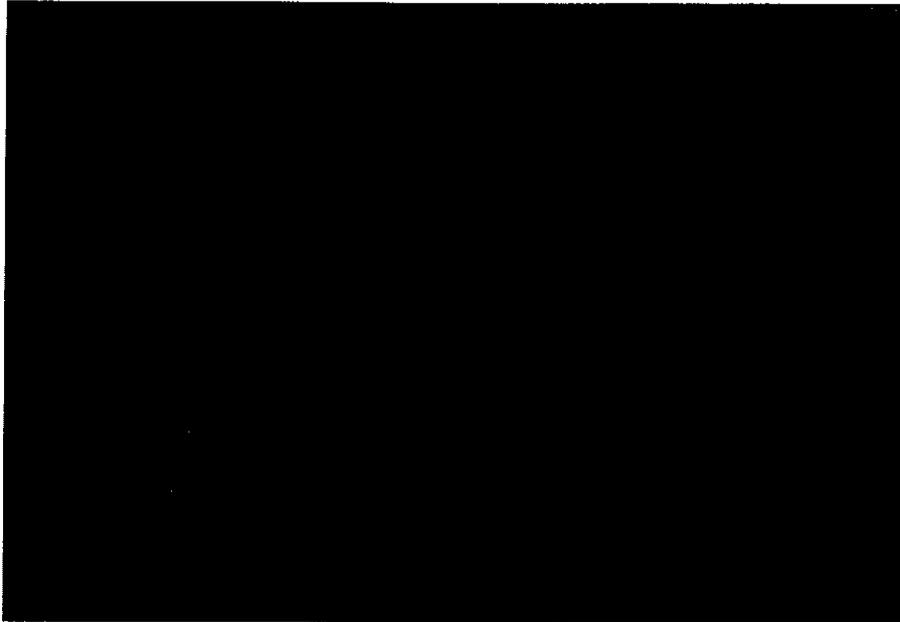
En el Anexo XIII se establecen las condiciones de diseño de los empalmes que deberán construirse y se detalla a continuación.

Tabla C. XI - 3

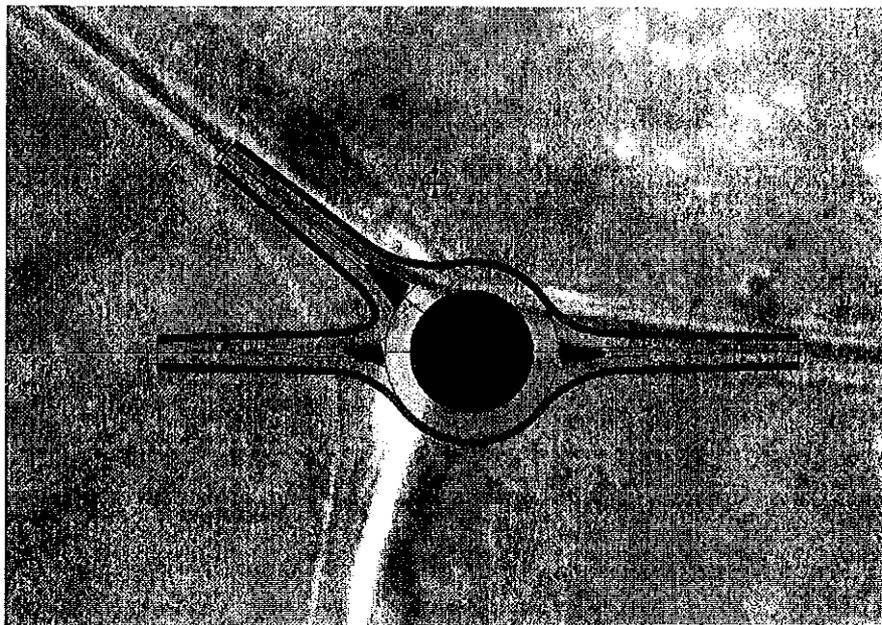
Empalmes				
Rut	Tramo del contrato	Denominación	Año de Finalización	Tipo de empalme
1	N	Ruta 7	3	Rotonda cerrada de cuatro ramas
1	N	Accesos J. Batlle y Ordóñez	3	Rotonda cerrada de tres ramas
1	N	Ruta 8 (sur)	3	Rotonda cerrada de tres ramas
1	31	Ruta 15 Norte (Lascano)	2	Canalización de tres ramas

Los diseños que se muestran a continuación se incluyen a título indicativo de los posibles esquemas de empalmes. Los mismos deberán considerarse como requisitos mínimos y no eximen al oferente de realizar sus propios estudios.

Todos los empalmes incluyen, como obra obligatoria, la iluminación que corresponda proyectada de acuerdo a la reglamentación vigente.

**Ruta 14 y Ruta 7**

Se propone una rotonda cerrada de cuatro ramas. Se requiere expropiaciones.

**Ruta 14 actual y Ruta 14 antigua Acceso a J. Batlle y Ordóñez**

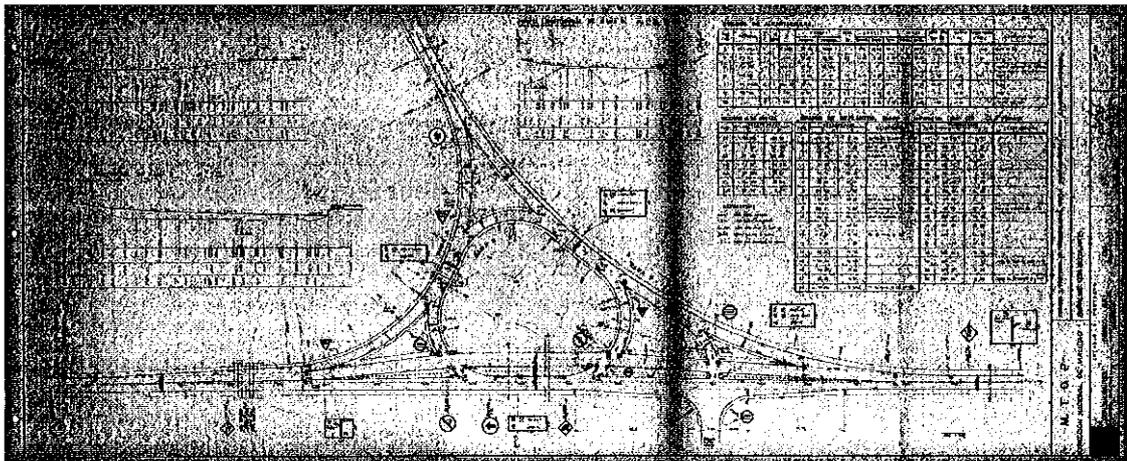
Se propone una rotonda cerrada de tres ramas. Se requiere expropiaciones.

### Ruta 14 y Ruta 8



Se propone una rotonda cerrada de tres ramas. Se requiere expropiaciones.

### Ruta 14 y Ruta 15 (Norte Lascano)



Esta intersección cuenta con una canalización proyectada de tres ramas. No requiere expropiaciones.

-En 53.3 se sustituye la Tabla C.XI-5 por la siguiente:

Tabla C.XI-5

Tramos objeto del contrato			% de ejecución de las obras mínimas obligatorias y de puesta a punto (mínimo a los años)		
Ruta	Tramo contrato	Denominación	Año		
			1	2	3
14	N1	Sarandí del Yí (Ruta 6) - Ruta 7	5%	70%	100%
	N2	Ruta 7 - Zapicán	-	50%	100%
	N3	Zapicán - Ruta 8	-	50%	100%
	304	Averías - Ruta 8 (256K500, J.P. Varela)	-	50%	100%
	305	Lascano - Averías	-	50%	100%
15	310	Empalme Velázquez (Ruta 13) - 112K000	100%	-	-
	311	112K000 - Lascano	50%	100%	-

<sup>(1)</sup> Los años comienzan a contarse a partir de la fecha del Acta de toma de posesión

**3) En el Anexo III: Mecanismo de Pago:**

-Donde dice: 1.Monto Anual a Percibir por las Componentes A,ByC.

Debe decir: 3.Monto Anual a Percibir por las Componentes A,ByC.

-Donde dice: 1.1.Monto Anual a Percibir por la Componente A.

Debe decir: 3.1.Monto Anual a Percibir por la Componente A.

-Donde dice: 1.2.Monto Anual a Percibir por la Componentes B.

Debe decir: 3.2.Monto Anual a Percibir por la Componente B.

-Donde dice: 1.3.Monto Anual a Percibir por la Componente C.

Debe decir: 3.3.Monto Anual a Percibir por la Componente C.

4) En el Anexo V: Declaraciones Juradas y Formularios

-Se sustituye el literal a) de la Declaración Jurada N° 1 por el siguiente:

a) Integran “el Oferente” las siguientes personas físicas o jurídicas: (determinar), dejando constancia de que se responsabilizan en forma indivisible y solidaria entre sí respecto de la Contratante por todas las obligaciones emergentes de este llamado, hasta la obtención del 100% del monto de inversión inicial financiado por terceros, de acuerdo a lo establecido en el plan económico presentado en la oferta.

- Se sustituyen las tablas del Formulario Resumen de la Información Contable por las siguientes:

	N° Folio	Año 1	N° Folio	Año 2	N° Folio	Año 3

	Año 1	Año 2	Año 3	Promedio Índices

- Se sustituye el Formulario de Patrimonio e Ingresos de Oferente por el siguiente:

**PATRIMONIO E INGRESOS DEL OFERENTE**

**NOMBRE DEL OFERENTE:**

\_\_\_\_\_

**PRESENTANTE:**

\_\_\_\_\_

(Deberá detallarse el folio de la oferta en el que consta la persona o empresa habilitada como auditor externo en el BCU que efectuó la equivalencia entre monedas).

Para el ejercicio más reciente.

<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Patrimonio (En Pesos Uruguayos)</b>	<b>Ingresos Operativos (En U\$S)</b>
Integrante 1		
Integrante 2		
.....		
Integrante n		

Para el ejercicio anterior al más reciente.

<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Patrimonio (En Pesos Uruguayos)</b>	<b>Ingresos Operativos (En U\$S)</b>
Integrante 1		
Integrante 2		
.....		
Integrante n		

Para el ejercicio previo.

<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Patrimonio (En Pesos Uruguayos)</b>	<b>Ingresos Operativos (En U\$S)</b>

Integrante 1	
Integrante 2	
.....	
Integrante n	

**5) En el Anexo IX: Niveles de Servicio, Metodología para la Determinación de los Niveles de Servicio, 2.1. Selección de la Muestra:**

-Donde dice:

Se subdividirá cada tramo que forma parte del contrato en secciones de 1 km, en coincidencia con la tramificación por kilómetro del Inventario de la D.N.V, estableciéndose así un número total de secciones de cada tramo.

Debe decir:

Se subdividirá cada tramo que forma parte del contrato en secciones de 1 km, en coincidencia con la tramificación por kilómetro del tramo del Contrato, estableciéndose así un número total de secciones de cada tramo.

-Donde dice:

Se define como tamaño mínimo de la muestra a evaluar en cada tramo al 10% del número total de secciones del tramo. Se elegirán al azar las secciones de cada tramo a evaluar sobre la base del tamaño de la muestra a evaluar determinado anteriormente, debiendo elegirse siempre al menos 1 sección por tramo.

Debe decir:

Se define como tamaño mínimo de la muestra a evaluar en cada tramo al 10% del número total de secciones del tramo tomando en caso de fracción el entero superior. Se elegirán al azar las secciones de cada tramo a evaluar sobre la base del tamaño de la muestra a evaluar determinado anteriormente, debiendo elegirse siempre al menos 1 sección por tramo.

**Se han recibido las siguientes consultas, a las cuales se procede a dar respuesta**

**Pregunta N°1**

**ANEXO V. DECLARACIONES JURADAS Y FORMULARIOS**

En relación al Formulario Resumen de la Información Contable, entendemos que el número de folio que se solicita se corresponde con el foliado de la oferta. ¿Es correcto? Señalamos que será necesario modificar el cuadro para indicar un número de folio por cada año.

En caso de que se refiera al número de folio de los propios estados contables, se puntualiza que el cuadro tendrá que ser igualmente modificado para indicar el n° de folio de cada año, pues las cuentas anuales de un año a otro no tienen porqué resultar idénticas en todos los casos. Se incluye abajo una propuesta a dicho cuadro. Favor de confirmar que se admite para presentar la información financiera.

*Solicitamos que se indique qué información se debe proporcionar en los puntos INFORME PROFESIONAL AÑO 1, 2 y 3.*

	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015		Ejercicio 2016	
	Valor	Nº FOLIO	Valor	Nº FOLIO	Valor	Nº FOLIO
FECHA DE CIERRE						
ACTIVO CORRIENTE(AC)						
PASIVO CORRIENTE (PC)						
ACTIVO TOTAL (AT)						
PASIVO TOTAL (PT)						
PATRIMONIO NETO (AT-PT)						
RESULTADO OPER.BRUTO (ROB)						
VENTAS						
KT: AC-PC						

	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	PROMEDIO INDICES
LIQUIDEZ: AC/PC				
ENDEUDAMIENTO: PT/PATRIMONIO NETO				
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS				

**Respuesta**

Ver Puntualización N° 4 del presente comunicado. El número de folio que se solicita refiere al foliado de la oferta.

La información a proporcionar cuando se indica “INFORME PROFESIONAL AÑO 1, 2 y 3” refiere al número de Folio de la oferta en el que consta el informe de Auditoría Externa que acompaña a los Estados Contables presentados por parte de las Personas Jurídicas que forman parte del Oferente.

**Pregunta N°2**

**ANEXO XV. TRÁNSITO**

Tras la revisión del estudio de factibilidad de referencia, se ha comprobado que los tráficos que aparecen en dicho documento no coinciden con los reflejados en el pliego.

Se solicita que se especifique con qué tipo de vehículos se corresponden las Categorías 1, 2 y 3 del pliego, así como que se indique a qué se refiere la alusión a los Puestos A, B, C y D. Se pide que se aclare a qué tramos corresponden los tráficos mostrados y si la demanda mostrada sería la total del proyecto o por el contrario deben considerarse los tráficos que muestra el estudio de factibilidad.

**Respuesta**

Los tipos de vehículos correspondientes a cada categoría son los que se muestran en la tabla siguiente:

Tabla A.III-2

Categoría de vehículos	Tipología
1	Ómnibus y camiones medianos O11, O12, O22,UC11, C11,y C12
2	Camiones semipesados C22,T11S1, T11S2 y T12S1
3	Camiones pesados T11S11,C11R11,T11S3, T12S2, T11S12, T12S11, T12S3, C11R12,C12R11, C12R12,T11S111, T12S111 y Bitrén

Tal como expresa en el Anexo II, numeral **2.3 Definición de la componente C de la oferta**, en el Anexo XV se muestran las cantidades para cada categoría de vehículo por puesto y por año que la Contratante utilizó para llegar al valor de cada año.

Los puestos referidos son indicativos del conjunto de tramos a los que aplican las tablas. Tal como indica al pie de cada tabla, cada uno de los puestos recoge el tránsito previsto para determinados tramos, basados en los tránsitos del estudio de factibilidad.

Se reitera lo indicado en el numeral 2.3 del Anexo II: "Esta proyección de tránsito realizada por la Contratante **se utilizará al solo efecto del cálculo del pago base de la componente por lo que NO ES VINCULANTE.**"

### **Pregunta N°3**

#### **ANEXO IX: NIVELES DE SERVICIO: METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NIVELES DE SERVICIO: SELECCIÓN DE LA MUESTRA.**

De acuerdo al pliego, para el cálculo de los niveles de servicio, "La selección de la muestra a evaluar como representativa de un tramo se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se subdividirá cada tramo que forma parte del contrato en secciones de 1 km, en coincidencia con la tramificación por kilómetro del Inventario de la D.N.V, estableciéndose así un número total de secciones de cada tramo.

Si un tramo no comenzara o finalizara exactamente en un kilómetro entero se definen secciones especiales de menos de un kilómetro al comienzo y/o fin del tramo, despreciando segmentos del kilómetro menores a 100 metros. Por lo tanto cada tramo tendrá un número entero de segmentos de 100 metros.

Sección: 1 kilómetro

Segmento o hectómetro: 100 metros

Se define como tamaño mínimo de la muestra a evaluar en cada tramo al 10% del número total de secciones del tramo. Se elegirán al azar las secciones de cada tramo a evaluar sobre la base del tamaño de la muestra a evaluar determinado anteriormente, debiendo elegirse siempre al menos 1 sección por tramo."

a) En el caso de que, por ejemplo, un tramo contara con 45 secciones, el mínimo de la muestra a evaluar se correspondería con 4,5 secciones. En este caso entendemos que el tamaño de la muestra sería de 5 secciones, de las cuales podrían ser evaluadas todas o algunas de ellas según considere la Administración. ¿Es correcto?

b) En el caso de que se evalúan varias secciones, entendemos que el nivel de servicio asociado a cada tramo se calculará considerando los segmentos fallidos sobre la totalidad de los segmentos que sumen las secciones seleccionadas. ¿Es correcto?

### **Respuesta**

Ver Puntualización N° 5 del presente Comunicado.

a) La interpretación no es correcta, la evaluación se realizará en todas las secciones de la muestra.

b) La interpretación no es correcta. En caso de que la muestra tenga varias secciones se tomará la totalidad de sus segmentos, aplicando el ejemplo del final del Anexo IX incorporando las filas correspondientes.

#### **Pregunta N°4**

##### **Cláusula 61 PLAN DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CADA TRAMO HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LAS OBRAS DE PUESTA A PUNTO**

*“A partir de la fecha del Acta de toma de posesión, el Contratista cuenta con un **plazo para realizar un conjunto de intervenciones** que aseguren, en cada tramo, una circulación segura hasta la finalización de la primera etapa de las obras de puesta a punto.*

##### **Condición 1**

**Tramos a los que aplica:** Todos

**Plazo máximo de adecuación a la exigencia:** 30 días

##### **Exigencia:**

*Estándar de exigencia de pozos*

*Adecuación y reposición de las señales de tránsito*

*La contratante, a su solo juicio, podrá exigir el cumplimiento de cualquier estándar básico cuyo apartamiento respecto de los valores establecidos sea de tal magnitud que comprometa la seguridad del usuario.*

**Plazo máximo de adecuación a la exigencia:** 90 días.

**Exigencia:** *Estándar de exceso de altura del pasto en la faja pública.”*

a) En cuanto al cumplimiento del estándar de pozos, se entiende que estas actuaciones son sobre el pavimento existente. b) Dado que es estándar de exigencia de pozos (Anexo IX del Pliego de Condiciones) se fija en 0%, ese desprende la necesidad de eliminación de la totalidad de pozos existentes en 30 días. Se desea saber si es correcto el razonamiento respecto de los pozos a reparar o marcar unos límites o dimensiones máximas.

c) En cuanto a la adecuación de la señalización, por el plazo de 30 días, se entiende que estas actuaciones son sobre la señalización existente. Las señales existentes presentan distintas condiciones: buen estado, regular, malo, señales faltantes, fuera de normativa actual, etc. Habría de acotarse el alcance de esta primera adecuación de señalización y que se actúe, por ejemplo, en estos primeros días, únicamente sobre las señales que están en muy mal estado y/o faltantes. Respecto de la exigencia de señalización saber qué tipo de actuación podrá exigirse.

d) Con respecto a la tercera exigencia de adecuación a los 30 días saber qué tipo de actuación, y en que magnitud o dimensión, podría solicitarse.

#### **Respuesta**

a) La interpretación no es correcta, afecta a pozos en calzada y banquina.

b) La exigencia es que a partir de los 30 días de la fecha de firma del Acta de toma de posesión se cumpla con los estándares correspondientes.

c) La interpretación no es correcta. Deberá cumplir con los estándares establecidos en el Pliego para la señalización horizontal y vertical.

d) Ver respuesta a Pregunta N° 11 del presente Comunicado.

### Pregunta N°5

#### Cláusula 61 PLAN DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CADA TRAMO HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LAS OBRAS DE PUESTA A PUNTO

*“A partir de la fecha del Acta de toma de posesión, el Contratista cuenta con un **plazo para realizar un conjunto de intervenciones** que aseguren, en cada tramo, una circulación segura hasta la finalización de la primera etapa de las obras de puesta a punto.*

##### Condición 2

**Tramos a los que aplica:** Aquellos con obras de puesta a punto que inicien y finalicen en el transcurso del primer año.

**Plazo máximo de adecuación a las exigencias:** 180 días

**Exigencia:** cumplimiento de los estándares básicos indicados en el Anexo IX en cualquier sub tramo continuo, que no esté en ejecución y cuya longitud exceda el 30 % de la longitud total del tramo.

Se desea saber a partir de cuándo se empieza a aplicar el plazo de 180 días, si es a partir de la fecha del Acta de Posesión como expone el artículo. En este caso, dado que son tramos que se deben finalizar en el primer año, puede estar en obra en ese momento.

### Respuesta

El plazo se cuenta a partir de la firma del Acta de toma de posesión. El cumplimiento de los estándares básicos indicados en el Anexo IX se exigirá en cualquier sub tramo continuo, que no esté en ejecución y cuya longitud exceda el 30 % de la longitud total del tramo.

### Pregunta N°6

#### Cláusula 61 PLAN DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CADA TRAMO HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LAS OBRAS DE PUESTA A PUNTO

*“A partir de la fecha del Acta de toma de posesión, el Contratista cuenta con un **plazo para realizar un conjunto de intervenciones** que aseguren, en cada tramo, una circulación segura hasta la finalización de la primera etapa de las obras de puesta a punto.*

##### Condición 2

**Tramos a los que aplica:** Aquellos con obras de puesta a punto que inicien y finalicen en el transcurso del primer año.

**Plazo máximo de adecuación a la exigencia:** 180 días

**Exigencia:** cumplimiento de los estándares básicos indicados en el Anexo IX en cualquier sub tramo continuo, que no esté en ejecución y cuya longitud exceda el 30 % de la longitud total del tramo.

a) Se pide aclarar si se aplicaría sobre los “sub tramo continuo, que no esté en ejecución” como dice el artículo, pero entendiendo que son tramos que no están en ejecución, pero ya construidos; no es sub tramos que aún no se haya intervenido de acuerdo a la programación de obras.

b) En caso de haber algún tramo “cuya longitud exceda el 30 % de la longitud total del tramo” ya ejecutados los trabajos del vial pero que puedan presentar alguna actuación puntual, que no afectase al tránsito por el vial, se desea saber si sería de aplicación la exigencia de esta Condición 2.

### Respuesta

- a) La interpretación no es correcta. Ver respuesta a Pregunta N° 5 del presente Comunicado.
- b) Si.

### Pregunta N°7

#### Cláusula 61 PLAN DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CADA TRAMO HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LAS OBRAS DE PUESTA A PUNTO

*“A partir de la fecha del Acta de toma de posesión, el Contratista cuenta con un **plazo para realizar un conjunto de intervenciones** que aseguren, en cada tramo, una circulación segura hasta la finalización de la primera etapa de las obras de puesta a punto.*

#### Condición 3

**Tramos a los que aplica:** Aquellos con obras de puesta a punto que inicien en el transcurso del primer año y finalicen en el transcurso del segundo y tercer año.

**Plazo máximo de adecuación a la exigencia:** 180 días

**Exigencia:** cumplimiento de los estándares básicos indicados en el Anexo IX en cualquier sub tramo continuo, que no esté en ejecución y cuya longitud exceda el 20 % de la longitud total del tramo.

Se desea saber a partir de cuándo se empieza a aplicar el plazo de 180 días, si es a partir de la fecha del Acta de Posesión como expone el artículo o a partir de la fecha de conclusión de los trabajos del tramo o sub tramo cuya longitud exceda el 20 % de la longitud total del tramo.

### Respuesta

El plazo se aplica a partir de la firma del Acta de toma de posesión.

### Pregunta N°8

#### Cláusula 61 PLAN DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CADA TRAMO HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LAS OBRAS DE PUESTA A PUNTO

*“A partir de la fecha del Acta de toma de posesión, el Contratista cuenta con un **plazo para realizar un conjunto de intervenciones** que aseguren, en cada tramo, una circulación segura hasta la finalización de la primera etapa de las obras de puesta a punto.*

#### Condición 3

**Tramos a los que aplica:** Aquellos con obras de puesta a punto que inicien en el transcurso del primer año y finalicen en el transcurso del segundo y tercer año.

**Plazo máximo de adecuación a la exigencia:** 180 días

**Exigencia:** cumplimiento de los estándares básicos indicados en el Anexo IX en cualquier sub tramo continuo, que no esté en ejecución y cuya longitud exceda el 20 % de la longitud total del tramo.

- a) Se pide aclarar si se aplicaría sobre los “sub tramo continuo, que no esté en ejecución” como dice el artículo, pero entendiendo que son tramos que no están en ejecución, pero ya construidos; no es sub tramos que aún no se haya intervenido de acuerdo a la programación de obras.
- b) En caso de haber algún tramo “cuya longitud exceda el 20 % de la longitud total del tramo” ya ejecutados los trabajos del vial pero que puedan presentar alguna actuación

puntual, que no afectase al tránsito por el vial, se desea saber si sería de aplicación la exigencia de esta Condición 3.

**Respuesta**

- a) La interpretación no es correcta.
- b) Si.

**Pregunta N°9**

**Cláusula 73, cláusula 74 y cláusula 75**

*"Las Faltas no Críticas se generan y acumulan por tramo y por trimestre (...)"*.

Se pide confirmar que pasado el trimestre, las Faltas no Críticas que se hayan contabilizado no se acumulan con las del nuevo trimestre.

**Respuesta**

La interpretación no es correcta.

**Pregunta N°10**

**CAPÍTULO XIII: ESTÁNDARES Y NIVELES DE SERVICIO**

En la 'Cláusula 37. Procedimiento de Pago al Contratista', se menciona que *"El Órgano de Control realizarán la notificación establecida en la presente cláusula dentro de los 30 días de realizadas las evaluaciones trimestrales y anual dispuestas en el Cláusula 68 del presente Pliego y apartados tres y cuatro de la Cláusula 4 del Anexo III"*. En la misma cláusula se establece que *"el Contratista deberá presentar las facturas en la Dirección Nacional de Vialidad en un plazo no mayor a 10 días corridos a partir de la notificación del Órgano de Control"* y adicionalmente se establece que *"los pagos serán efectuados en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días a partir de recibida de conformidad las facturas"*.

De la Cláusula 37 del Pliego se deduce que el pago efectivo de los adelantos se producirá en un plazo superior al mencionado en la Cláusula 4 del Anexo III, de manera que les solicitamos aclaración al respecto.

**Respuesta**

La Cláusula 4 del Anexo III no indica el procedimiento de pago, el mismo surge de la Cláusula 37 de la Sección I.

**Pregunta N°11**

En la descripción de las actuaciones a realizar en el marco de la Condición 1 (Cláusula 61, página 79) se establece lo siguiente:

*"La Contratante, a su solo juicio, podrá exigir el cumplimiento de cualquier otro estándar básico cuyo apartamiento respecto de los valores establecidos sea de tal magnitud que comprometa la seguridad del usuario"*.

Entendemos que el párrafo anterior lleva implícita la obligación para la SOE de acometer un volumen de trabajos de carácter indeterminado y abierto, puesto que no se listan los estándares básicos que, a juicio de la Contratante podrían requerirse ni se define las

situaciones específicas que podrían – nuevamente a su juicio – comprometer la seguridad del usuario. Entendemos que la interpretación de este párrafo puede llevar implícito para la SOE incurrir en un coste relevante en el futuro que no le es posible cuantificar en fase de oferta de manera que solicitamos la supresión del mencionado párrafo a los efectos de reducir la incertidumbre del proyecto y favorecer su financiabilidad.

#### **Respuesta**

Se mantiene lo establecido.

#### **Pregunta N°12**

Solicitamos a la Contratante aclaración sobre el estado en el que se entregarán los sub-tramos existentes a la fecha de Toma de Posesión.

Observamos que buena parte de los sub-tramos que forman parte de alcance de la concesión se encuentran en un estado muy deteriorado e incluso están sin pavimentar. Por otra parte, somos conscientes que desde la presentación de las ofertas hasta la firma del contrato de concesión y el Acta de Toma de Posesión pueden transcurrir un número elevado de meses. Es por ello por lo que les solicitamos información adicional sobre el estado y las condiciones de servicio en la que serán entregados los sub-tramos objeto del contrato.

#### **Respuesta**

Aplica lo establecido en la Cláusula 57 del Pliego.

#### **Pregunta N°13**

Nos gustaría consultarles si el MTOP prevé la realización de algún tipo de actuación de mantenimiento o conservación durante el período existente entre la fecha de entrega de oferta de la presente licitación y la fecha estimada para la adjudicación definitiva del contrato.

#### **Respuesta**

Ver respuesta a Pregunta N° 12 del presente comunicado.

#### **Pregunta N°14**

##### **CONSULTA SOBRE ARTÍCULO 15.1.3.**

En el décimo párrafo se establece que, “[A] los fines de evaluar estos requisitos, deberá presentarse el resumen indicado en el formato del Anexo V de este Pliego. En caso que sea requerida, la equivalencia entre monedas deberá ser realizada por una persona o empresa habilitada como auditor externo en el BCU, que debe firmar el resumen”. a) ¿En qué casos se requiere la equivalencia entre monedas? ¿En todos los casos en que se presenten los estados contables en dólares estadounidenses?. b) ¿Se pueden presentar los estados contables en Euros?

#### **Respuesta**

a) La equivalencia entre monedas será requerida:

·Cuando la moneda en que se encuentre expresado el Patrimonio de las personas que conformen el oferente no sea PESOS URUGUAYOS, a efectos de expresar la equivalencia del mismo en esa moneda.

·Cuando la moneda en que se encuentre expresada la suma de Ingresos operativos anuales de las personas que conforman el oferente, no sea DOLARES ESTADOUNIDENSES, a efectos de expresar la equivalencia de los mismos en esa moneda.

b) Es posible presentar estados contables en EUROS.

### **Pregunta N°15**

#### **CONSULTA SOBRE ARTÍCULO 24.4.**

En el tercer inciso se establece que *“En caso de que en las últimas cuatro evaluaciones del NSU del Contrato, o en cualquiera de las dos últimas evaluaciones del IRI del Contrato, incluida las de recepción, se hayan generado “Faltas no Críticas” en algún tramo se retendrán los montos del Pago por Disponibilidad correspondientes a dichos tramos, como refuerzo del Fondo de provisión”*. Entendemos que, en estos supuestos, lo que se retiene es únicamente el Pago por Disponibilidad correspondiente a dichos tramos que sea inmediatamente siguiente a la constatación de “Faltas no Críticas” en las cuatro últimas evaluaciones del NSU del Contrato o en cualquiera de las dos últimas evaluaciones del IRI del Contrato. Siempre y cuando no se constaten “Faltas no Críticas” en las evaluaciones siguientes del NSU o del IRI (es decir, en la quinta evaluación del NSU o en la tercera evaluación del IRI), entendemos que los Pagos por Disponibilidad siguientes al que fuera objeto de retención ya no serán retenidos por la Administración. Favor confirmar que nuestra interpretación es correcta.

#### **Respuesta**

La interpretación no es correcta.

### **Pregunta N°16**

#### **CONSULTA SOBRE ARTÍCULO 26.1.**

En el último inciso del artículo 26.1 se establece que “los contratos de estructuración financiera” se deben firmar en forma previa o en el mismo acto en que el Contratista firme el Contrato de Participación Público-Privada con el Contratante. La opción de firmar la financiación antes del contrato de participación público-privada no es tal, porque una de las condiciones y presupuestos esenciales para la financiación es que se firme el contrato de participación público-privada. No habrá contrato de financiación si antes no se firmó el contrato de PPP. Con lo cual, la única verdadera opción de entre las que otorga este artículo es de firmar el contrato de PPP y el de financiación “en el mismo acto”. Eso puede generar inconvenientes logísticos por el volumen de documentación involucrado (la Administración no concurrirá a firmar el contrato de PPP en las oficinas de los financiadores y éstos no se instalarán en las oficinas de la Administración a firmar toda la documentación financiera durante toda una jornada), y porque muchos contratos financieros presuponen la vigencia del contrato de participación público-privada (tal es el caso de la prenda del contrato de PPP, la cesión del contrato de PPP, la cesión en garantía de los derechos de crédito del contrato de PPP). Además, se trata de una complicación logística innecesaria, en virtud de que el Contratista tiene un plazo máximo para obtener el cierre financiero, so

pena de incurrir en una causal de extinción. Por lo cual, se solicita eliminar el requisito de suscribir la financiación antes o en el mismo acto que el contrato de PPP.

**Respuesta**

Se mantiene lo establecido. Ver también Decreto Reglamentario N° 313/017 de fecha 6 de noviembre de 2017.

**Pregunta N°17**

Cruces con el ferrocarril. ¿Qué requerimientos técnicos se deberán tener en consideración en los cruces del ferrocarril que hayan de ser diseñados?

**Respuesta**

El Contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Pliego y las que le requiera el organismo competente de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 30.

**Pregunta N°18**

En el artículo 15.1.2 sobre Declaración Jurada, establece en su ordinal e) "Litigio que el oferente tenga pendiente o que haya ocurrido en los últimos (5) cinco años, sobre las partes litigantes, y el monto reclamado". Rogamos nos sea aclarado si por litigios se refiere únicamente a litigios en Uruguay o si también en el exterior.

**Respuesta**

Refiere a litigios tanto en Uruguay como en el exterior.

**Pregunta N°19**

El artículo 13 "CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA" establece en su inciso tercero "El oferente deberá constituir una garantía de mantenimiento de oferta a favor de la Contratante en forma previa a la apertura de ofertas, mediante (...) b) fianza o aval de un banco extranjero aceptable para la Contratante y con sucursal o corresponsal en el Uruguay,". a) Rogamos favor nos sea aclarado que significa fianza o aval de un banco extranjero aceptable para la Contratante. b) ¿Son aceptables las pólizas de seguros?.

c) Asimismo, consultamos que ocurre en caso de que luego de presentada la oferta la fianza o aval la Contratante la considere no aceptable, ¿se rechaza o se da un periodo para sustituir dicha fianza o aval bancario?.

**Respuesta**

a) El concepto de fianza o aval bancario debe tomarse en el marco de la legislación comercial y financiera.

b) Si.

c) Se rechaza.

**Pregunta N°20**

En relación al artículo 15.1.1.3 inciso final, consultamos a los efectos de confirmar si sería posible constituir la sociedad de objeto exclusivo con empresas de un mismo grupo

constituídas en Uruguay. Por ejemplo a través de una filial o sucursal, siendo una de las empresas del grupo el accionista del 100% de la misma.

**Respuesta**

No.

**Pregunta N°21**

El artículo 28 "PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA ZONA DE OBRA" establece que "Si como consecuencia de una demora en la entrega de las parcelas atribuible a la Administración se produjera una interferencia que afectara el desarrollo del cronograma previsto en la tabla C.XI-5 los plazos de entrega parcial y total de los tramos se ajustarán en función de la fecha en que las parcelas sean realmente entregadas al Contratista". Entendemos que el plazo de concesión debería extenderse en la misma medida.

**Respuesta**

La interpretación no es correcta. Se mantiene el plazo del Contrato y el número de cuotas y eventualmente, según haya sido el atraso de la Administración en la entrega de las parcelas, el primer pago de la componente A incluirá más de una de las cuotas previstas en el Pliego.

**Pregunta N°22**

**PAVIMENTOS:** En PBC se establece los espesores mínimos de pavimento para los Tramos 304 y 305 que se detallan más abajo. En esos tramos existen cuatro situaciones posibles: a) variante plani - altimétrica, b) variante en los accesos a los puentes sobre el río Cebollatí, b) variante en otros sectores derivadas de los problemas de sumergibilidad del actual trazado, c) zonas sin variantes que deben ser ensanchadas y reforzadas. Consultas: i) en los casos no inundables (opciones a) y c), es posible prescindir de la "mejora de subrasante con 15 cm de suelo cemento"?, ii) en las zonas sin variantes (opción c)), es posible prescindir de la capa de "subbase CBR 40%" en el corazón del terraplén (no en la zona de ensanche)?

**Tramos 304 y 305:**

- Reconfiguración y compactación cuando corresponda.
- mejora de la sub rasante con 15 cm. de suelo cemento,
- 20 cm. de espesor de sub base CBR 40%
- 20 cm. de espesor de base CBR 60% y
- 20 cm. de espesor de base triturada granulométricamente estabilizada CBR 80%
- 20 cm. de espesor en banquetas CBR 60%
- Tratamiento bituminoso doble.

**Respuesta**

a) y b) Ver respuesta a la Pregunta N° 64 del Comunicado N° 3.

c) No es posible prescindir de la capa de CBR 40%.

### Pregunta N°23

**TERRAPLEN DE ACCESO:** En el CD que acompaña el comunicado N° 2 se hace referencia a un pedraplén en los accesos al puente sobre el río Cebollatí. Consultas: i) cual es el objetivo del mismo?, permitir un pasaje transversal de agua a través del terraplén, evitar el ascenso por capilaridad de agua a la estructura del pavimento?, ii) es posible sustituirlo por otra solución que atienda el objetivo antes definido.

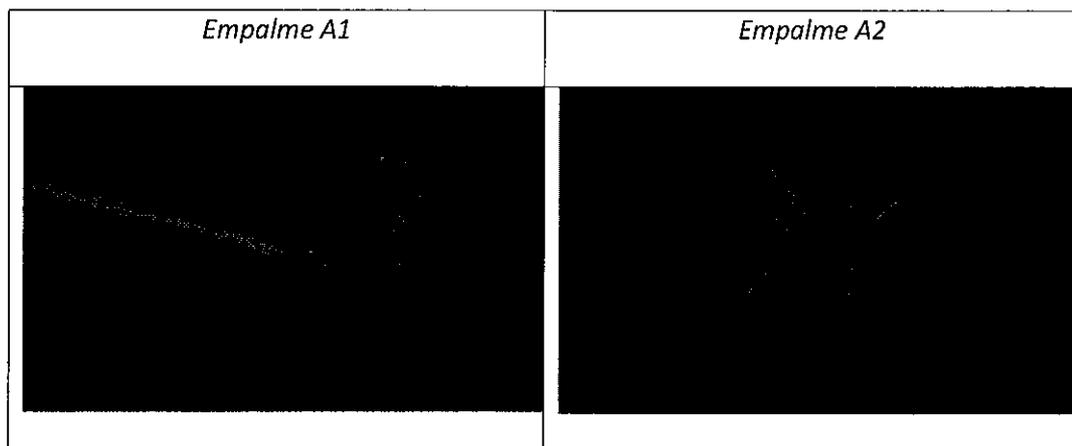
### Respuesta

Ver respuesta a la Pregunta N° 61 del Comunicado N° 3.

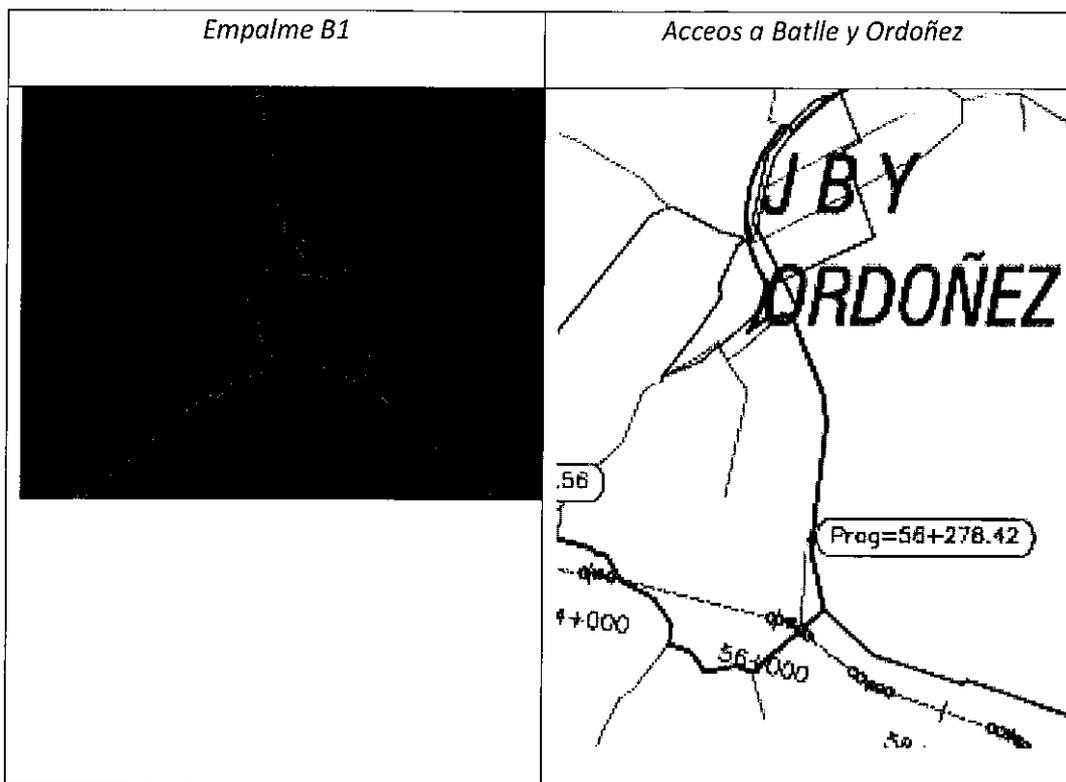
### Pregunta N°24

#### EMPALMES:

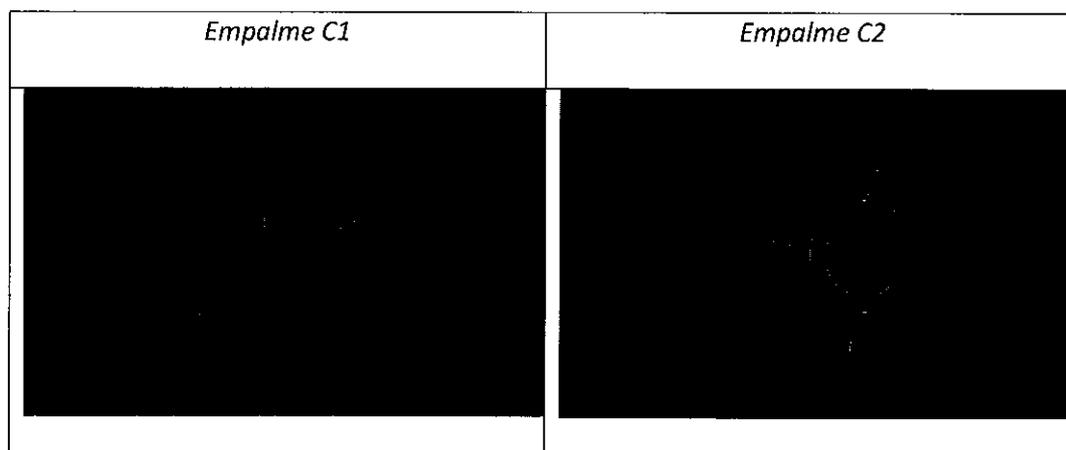
- A) En el PBC se indica el empalme A1, entre la R14 actual y la R7. En el CD que acompaña el comunicado N° 2 se indica el empalme A2, entre R14 proyectada y la R7. Consultas: i) se deben ejecutar los dos empalmes?, ii) se deben iluminar los dos empalmes?



- B) En el PBC se indica el empalme B1, entre la R14 actual y la R14 proyectada. En el CD que acompaña el comunicado N° 2 se muestra en punteado la traza de la R14 proyectada, y en verde y rojo la traza de la R14 actual. Consultas: i) se podría aclarar la ubicación de este empalme (la duda surge si va en la intersección de las líneas verde y roja (el diseño se adapta), o en la intersección de la punteada y la verde (el diseño estaría al revés), o en algún otro lugar), ii) si resulta que no va en la intersección de la línea verde con la línea punteada, se debe considerar un empalme en la progresiva 56+000 de la R14 proyectada para que sirva de acceso Batlle y Ordoñez?, iii) si hubiera más de un empalme, aclarar cuáles van iluminados?



- C) En el PBC se indica el empalme C1, entre la R14 actual y la R8. En el CD que acompaña el comunicado N° 2 se indica el empalme C2, entre R14 proyectada y la R8. Consultas: i) se deben ejecutar los dos empalmes?, ii) se deben iluminar los dos empalmes?, iii) se debe iluminar el tramo entre medio visto que la distancia entre ellos es del orden de 800 m?



**Respuesta**

Ver Puntualización N°2 del presente Comunicado.

### **Pregunta N°25**

Generalmente el costo de los traslados de redes de Antel, continuos a la faja del MTOP, son a cargo del ente, dado que está incluido en sus permisos de construcción que si existiera un ensanche o modificación de la ruta Antel se hace cargo del mismo.

Como la estructura de la propuesta de referencia es PPP consultamos si se mantiene ésta disposición de que Antel asume los costos y la construcción del traslado.

### **Respuesta**

De acuerdo a lo indicado en la Cláusula 30 el Contratista deberá cumplir con las condiciones que le requiera el organismo competente.

### **Pregunta N°26**

En consideración de los puntos del ANEXO XIV del Pliego, en particular sobre los aspectos a considerar, por ejemplo los citados en el siguiente párrafo:

"La DNV cuenta con un sistema que es el inventario vial (SIPLA) que tiene los elementos identificatorios sobre los cuales el SGI producirá información propia, por lo tanto el SGI tendrá que establecer el vínculo sobre estos identificadores. Dicho sistema es un sistema legado en vías de reingeniería por lo cual debe tomarse en cuenta no solo su situación actual sino también futura en cuanto a su modelo de datos, con el cual el SGI deberá articular y en ese sentido debe consultarse el modelo de datos proyectado".

Quisiéramos saber si podríamos tener información exacta de los modelos de datos con los cuales se deberá articular o poder acceder a visualizar el software que actualmente utilizan.

### **Respuesta**

### **Pregunta N°27**

#### **Adjudicación Provisional (Capítulo II / Sección 19.1)**

*"RA: es la tasa de interés del mismo indicador en los últimos tres días de cotización del mes anterior a la fecha de adjudicación provisional, expresada en puntos porcentuales, siempre que la misma no muestre una diferencia superior a RO en 2 puntos porcentuales. En caso de que la diferencia entre RO y RA sea superior a 2 puntos porcentuales, RA será igual a RO +2 si RA es mayor que RO. o RO -2 si RA es menor que RO."*

**Consulta:** Solicitamos que la protección bajo el Pliego de la posible variación del tipo de interés se haga también en el momento de Adjudicación Definitiva de cara a proteger al consorcio ante un eventual cambio drástico en la tasa de interés a la hora de realizar el cierre financiero, en la medida que la Adjudicación Definitiva se suceda dentro del plazo previsto para el cierre financiero indicado en el literal c) de la cláusula 19.2 del capítulo II de la sección I.

### **Respuesta**

Se mantiene lo establecido.

### **Pregunta N°28**

#### **Extinción del Contrato (Capítulo VIII / Sección 46.1)**

*“Será causa de resolución unilateral y anticipada del contrato por incumplimiento del Contratista en el caso de no obtención, en un plazo de 6 meses contados desde el día siguiente de la firma del contrato, del 100% del monto financiado por 3os del total de la inversión A”.*

**Consulta:** Se solicita la extensión del periodo de Cierre Financiero a un mínimo de 9 meses desde la firma del contrato.

#### **Respuesta**

Se mantiene lo establecido. Ver también Decreto Reglamentario N° 313/017 de fecha 6 de noviembre de 2017.

### **Pregunta N°29**

#### **Extinción del Contrato (Capítulo VIII)**

**Consulta:** respecto al periodo de pago a los acreedores, se solicita que los pagos se hagan mediante un proceso acelerado de manera que el proyecto no entre en costes financieros adicionales por retraso.

#### **Respuesta**

Se mantiene lo establecido.

### **Pregunta N°30**

#### **Monto Anual a Percibir por las Componentes A, B y C (Anexo III)**

a) Corrección de un error en la redacción. La sección debería ser *“3. Monto Anual a Percibir por las Componentes A, B y C”* (no 1. Monto Anual a Percibir por las Componentes A, B y C);

b) Según el Pliego (pág. 113) el Componente B puede adelantarse. Entendemos que los pagos del Componente B serán trimestrales y equivalentes al 100% del monto de ingresos de Componente B de ese trimestre: *“El monto de cada adelanto trimestral será igual al 100% del monto que surja del resultado de la evaluación obtenida en el trimestre correspondiente a cada tramo”*. Por favor confirmar que es el entendimiento es correcto.

#### **Respuesta**

a) Ver Puntualización N° 3 del presente Comunicado.

b) La interpretación no es correcta.

Tal como se indica en la Cláusula 4.4 Condiciones para todos los adelantos: *“La liquidación definitiva de cada año se efectuará luego de realizada la evaluación correspondiente al mes de Setiembre, donde además de las evaluaciones trimestrales se realizará también la evaluación anual y se calcularán los valores finales de los coeficientes de disponibilidad técnica que cada tramo alcanzó durante el transcurso del año y el factor Z correspondiente a las faltas críticas.*

En esta ocasión se realizará la liquidación anual en cuya instancia se descontarán los adelantos realizados.”

**Pregunta N°31**

ii. El Pliego de Condiciones de la Licitación, artículo 19.2 "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR", establece en su ordinal g) la presentación del "certificado de VECA libre por un monto no menor a U\$S 15:000.000 (dólares estadounidenses quince millones), en la forma prevista en la cláusula 15.1.4". Por su parte, la cláusula 15.1.4 numeral 2 exige un certificado del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas con un VECA no menor de U\$S 15.000.000. Se aclara que el mismo aplica a empresas nacionales. En caso que la empresa contratista sea extranjera únicamente, sin participación de empresa constructora local, se solicita por favor aclaración de cómo se acredita el presente punto o si no es aplicable el mismo. Del apartado último se infiere que este no sería aplicable, por ende no se debería exigir otra acreditación. Por favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

**Respuesta**

Ver respuesta a la Pregunta N° 114 del Comunicado N° 3.

**Pregunta N°32**

Sobre las coordenadas indicadas (Latitud: 33°38'27.00"S; Longitud: 54°16'17.50"O) del tramo 305 de ruta 14, ap. a 6,3 kms al sureste del puente existente en arco, existe un puente que no está incluido en los pliegos. ¿Se solicita nos confirmen se deberá esta ser considerada en la oferta?

**Respuesta**

Si. Ver respuesta a la Pregunta N° 60 del Comunicado N° 3.

**Pregunta N°33**

Nada se ha publicado al respecto de los reportes de los puestos permanentes en cuanto a la distribución porcentual de vehículos y estados de carga. Nos referimos a los reportes DNV 104 y/o 105 y 401 y/o 402.

¿Es posible obtener las distribuciones por tipo de vehículo para poder determinar los factores de deterioro a utilizar?

**Respuesta**

Ver Puntualización N° 13 del Comunicado N° 3.

**Pregunta N°34**

En la zona de Lazcano (Tramo 311) el trazado planimétrico de la ruta no está diseñado para 90 km/h, en particular las dos 2 curvas (R=160 m y R=290m). En este tramo no están previstas correcciones planimétricas ni expropiaciones.

Se solicita aclarar si se deberán prever las correcciones planimétricas en dichas curvas, ¿o se deberá diseñar para la velocidad resultante de dichos radios tanto en planimetría como en altimetría?

**Respuesta**

Aplica lo establecido en la Cláusula 53.2 numeral 2. Geometría.

**Pregunta N°35**

Hay una diferencia entre las tablas A.I-1 que dice que la longitud total del contrato son 183.75 km (que es la que estamos usando) y la tabla C.XI-1 que dice que son 182.72 km. Se solicita aclarar cuál de ellas deberá ser respetada.

**Respuesta**

Ver Puntualización N° 3 del Comunicado N° 3.

**Pregunta N°36**

Nos referimos al puente con solución mixta y la distancia mínima recomendable entre el nivel del agua y el fondo de las vigas.

En función del histórico de niveles en Averías para un período de retorno de 2 años se tendría una franquía del orden de 1, 80 / 2,00mts, también, según recomendación británica la altura debe ser  $\geq 2.50$ mts cuando se utilice acero Corten.

¿Aunque lo establecido en ECTM, sería aceptable una solución con un adecuado sistema de pintura?

¿En alternativa se aceptaría una solución con acero Corten?

**Respuesta**

En las Especificaciones Particulares no se han habilitado soluciones mixtas.

**Pregunta N°37**

En el caso del puente Averías, se aceptarían juntas de dilatación con el mismo largo de los arcos?.

**Respuesta**

Ver respuesta a la Pregunta N° 118 del Comunicado N° 3.

**Pregunta N°38**

En la puntualización N°7 del Comunicado N°3 se menciona lo siguiente:

En el Anexo XIII Especificaciones Técnicas Particulares se agrega:

- En la Cláusula 6.1, literal d);

Se dispondrán veredas peatonales o ciclovías en aquellas estructuras que atraviesen o disten menos de 500 metros de centros poblados.

De lo antes dispuesto se interpreta que para el puente existente sobre el Río Cebollatí, en Paso Averías, se debe agregar vereda o ciclovía, por encontrarse a menos de 500 m de un centro poblado.

a) ¿Es correcta esta interpretación?

b) En caso afirmativo, se consulta si el ancho mínimo a considerar debe ser el de veredas (1,0 m) o el de ciclovías (1,80 m).

**Respuesta**

a) La interpretación es correcta.

b) El ancho mínimo a adoptar será de 1,0 m.

**Pregunta N°39**

**Clausulas 53.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PUESTA A PUNTO – OBRAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS**

De acuerdo a la puntualización N°4 del Comunicado 3 se establecen los siguientes compromisos de obra para las obras de puesta a punto de los diferentes tramos del proyecto:

Tramos objeto del contrato			% de ejecución de las obras mínimas obligatorias y de puesta a punto (mínimo a los años)			Plazo de finalización de cada etapa (años)		Número de cuotas anuales de pago para cada etapa	
Ruta	Tramo contrato	Denominación	Etapas			1°	2°	1°	2°
			1	2	3				
14	N1	Sarandi del Yi (Ruta 6) - Ruta 7	5%	70%	100%	-	3	-	17
	N2	Jose Batlle y Ordoñez - Zapican	25%	50%	100%	-	3	-	17
	N3	Zapican - Ruta 8	25%	50%	100%	-	3	-	17
	304	Averías - Ruta 8 (256K500, J.P. Varela)	-	50%	100%	-	3	-	17
	305	Lascano - Averías	-	50%	100%	-	3	-	17
15	310	Empalme Velazquez (Ruta 13) - 112K000	100%	-	-	1	-	19	-
	311	112K000 - Lascano	50%	100%	-	2	-	18	-

*(\*) Los años comienzan a contarse a partir de la fecha del Acta de toma de posesión*

Como ya se expresó en una pregunta anterior (pregunta N°10 del Comunicado 3) la exigencia de ejecución en los tramos N1 en el primer año, , puede resultar muy difícil de cumplir en tanto que la Contratista dispondrá de un plazo muy reducido para ello debido a que la Administración cuenta con 210 días desde la aprobación de la traza del proyecto ejecutivo para poner a disposición de la contratista la zona de obras, periodo al que habría que añadir el plazo para la aprobación de la traza del proyecto ejecutivo. Esta situación se agrava con las modificaciones reflejadas en el Comunicado 3 al introducir la ejecución en este primer año el 25% de ejecución en los tramos N2 y N3. Es por ello que solicitamos respetuosamente que se eliminen las exigencias establecidas para el primer año de concesión en los tramos N1, N2 y N3.

**Respuesta**

Ver Puntualización N° 2 del presente Comunicado.

**Pregunta N°40****PUNTUALIZACIÓN N°7**

En la puntualización N° 7 del comunicado 3 se indica que "cuando se ejecuten capas estabilizadas o recicladas con cemento portland como capas de estructura de pavimento flexible, se deberá especificar un método que evite la formación de fisuras sobre la capa de material asfáltico" proponiéndose en principio una microfisuración para evitar la posible reflexión de fisuras. Si en las obras mínimas que se establecen para los tramos 304 y 305, se prevé la colocación de diferentes capas de material granular sobre la capa estabilizada en un espesor de 60 cm ¿será necesaria la realización de los trabajos de microfisuración descritos en la puntualización N° 7?

**Respuesta**

No.

**Pregunta N°41**

En la puntualización N° 7, del comunicado 3, se indica lo siguiente: "*Se dispondrán veredas peatonales o ciclovías en aquellas estructuras que atraviesen o disten menos de 500 metros de centros poblados.*" . Entendemos que esto aplica para el puente tipo arco a ensanchar y reforzar sobre el Río Cebollatí. Por favor se solicita aclarar si para este puente se requerirá una vereda o una ciclovía, ya que acorde con el pliego particular de la licitación el ancho mínimo de cada una es diferente (1,00m y 1,80m respectivamente) y no se indica cuando debe proyectarse una u otra solución.

**Respuesta**

Ver respuesta a la Pregunta N° 38 del presente Comunicado.

**Pregunta N°42****PREGUNTA N°89**

De acuerdo a la respuesta dada a la pregunta 89 *si una persona jurídica que integra el oferente tiene una antigüedad menor a tres años la oferta será descalificada.*

Entendemos que, en el caso de que una de las personas jurídicas que integren el oferente tenga una antigüedad menor a tres años, la oferta no sería descalificada si el oferente, sin tener en cuenta la solvencia que pudiera aportar la persona jurídica de antigüedad menor a tres años, cumpliera igualmente la solvencia requerida en el Pliego de Condiciones. ¿es correcta esta interpretación?

De darse el caso anterior, entendemos que, junto a los tres estados contables de cada una de las empresas del consorcio que acrediten la solvencia del proyecto, para aquellas otras sociedades que acompañen a las anteriores y cuya fecha de constitución sucediera hace menos de tres años, sería suficiente con aportar, en el caso de la sociedad con antigüedad menor a tres años, la documentación requerida en el Pliego de Condiciones para cada uno de los años en que esta sociedad disponga de dicha documentación. ¿Es correcto?

**Respuesta**

La interpretación no es correcta. Todas las personas jurídicas que formen parte del oferente deben cumplir las condiciones establecidas en el pliego.

**Pregunta N°43****ANEXO XIII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES****Terraplenes en la cuenca del Cebollatí**

El proyecto de prefactibilidad de Innextec, en su Adenda del Circuito 5, identifica la cota para la no inundabilidad del tramo, entre las progresivas 27.000 y 33.500 del proyecto en el tramo 305, como la 28,4 m, en base al estudio hidráulico de Consulbaires-SEINCO-CSI.

*Dado que en el punto 53.2 del Pliego se define que los tramos 304 y 305 deberán presentar condiciones de insumergibilidad, se solicitan respetuosamente aclarar si el periodo de retorno que deberán cumplir los terraplenes en la cuenca del Cebollatí deberá ser de 100 años o pudiera ser diferente a este periodo, teniendo en cuenta que la condición de insumergibilidad puede no estar relacionada directamente con un periodo de retorno de 100 años.*

**Respuesta**

La cota para la no inundabilidad surgirá del estudio hidráulico considerando un período de retorno de 100 años, con una vida útil de 100 años para el puente y los pedraplenes. Para el resto de los terraplenes podrá admitirse una vida útil de 50 años.

**Pregunta N°44****15.1. SOBRE NÚMERO 1: ANTECEDENTES**

De acuerdo a la cláusula 15.1 del Pliego, el sobre 1 de la oferta presentada debe incluir dos declaraciones juradas ante escribano público según el formato mostrado en el Anexo V.

*Solicitamos que se aclare, en caso de que el oferente sea una persona extranjera, si será válido que se firmen estas declaraciones ante un notario extranjero.*

**Respuesta**

Ver Anexo V. Las firmas deben ser certificadas ante Escribano Público Uruguayo.

## Pregunta N°45

### Oferentes Elegibles (Capítulo II / Sección 12)

*"Podrán ser oferentes las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras plenamente capaces, que no estén comprendidas en una prohibición de contratar de acuerdo al artículo 33 de la LCPPP y el artículo 88 del decreto N° 17/012, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y cumplan con los términos definidos en el presente pliego."*

**Consulta:** Confirmación de que un socio del consorcio puede ser una entidad jurídica sin solvencia técnica (por ejemplo, un socio financiero) siempre y cuando este registrado en el consorcio en la fecha de presentación de oferta.

### Respuesta

Las personas físicas o jurídicas que integren el oferente deben cumplir las condiciones establecidas en el Pliego, las de la Cláusula 15.1.4 Documento 4: Empresas Constructoras deben ser acreditadas por las empresas constructoras, identificadas como tales de acuerdo al numeral 1 de la misma cláusula.



LEONARDO COLA SEVESO  
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD  
M.T.O.P.